



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD  
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Expte. N° 714-777/2.022.-  
Lu.

DECRETO N°

**4318**

S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV 2025

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter Interino de la Licenciada en Trabajo Social Amanda Verónica Flores, CUIL N° 27-37094137-3, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones en el Servicio Social en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 14 de noviembre de 2022 hasta el llamado a concurso del mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se acredita la disponibilidad del cargo vacante a cubrir previa transformación de un cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, vacante por renuncia presentada por la agente Janet Abigail Daj, a partir del 25 de julio del 2021 y es aceptada por dicho nosocomio a partir de su presentación;

Que, obran copias de Decretos N° 3448-S-2021 y su rectificatorio N° 4471-S/2021, por el cual se le otorgó la licencia sin goce de haberes a la profesional Daj, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir de 25 de julio de 2020;

Que, por Decreto N° 4531-S/2021, la profesional Daj, fue rejerarquizada al cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, de la Ley N° 4413, en el Hospital Pablo Soria;

Que, rola propuesta de designación interina a favor de la Licenciada Flores, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones en el Servicio Social del nosocomio de referencia;

Que, de las planillas de asistencias y de la certificación de servicios incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte de la Lic. Flores a partir del día 14 de noviembre de 2022;

Que, se emitió la Resolución N° 003018-S-2022, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S/2019;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 5233/00 y lo establecido en la Ley N° 6440;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, se encuentran reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

CERTIFICADO QUE LA FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
E/C CLAUDIA GISELA HUANK  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025. AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD  
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Expte. N° 714-777/2022.-

2/// CORRESPONDE A

DECRETO N°

4318

-S-

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCION:**  
U. de O.: R 6-01-02

"R"

**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital Pablo Soria

**SUPRIMASE**

| Categoría             | N° de cargos |
|-----------------------|--------------|
| A-2                   | 1            |
| Agrup. Profesional    |              |
| Escalafón Profesional |              |
| Ley N° 4413           |              |
| Total                 | 1            |

**CREASE**

| Categoría             | N° de cargos |
|-----------------------|--------------|
| A-1                   | 1            |
| Agrup. Profesional    |              |
| Escalafón Profesional |              |
| Ley N° 4413           |              |
| Total                 | 1            |

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Janet Abigail Daj, CUIL N° 27-25651486-4, al cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, como personal en la planta permanente de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 25 de julio de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por designada en carácter de interina, a la Licenciada en Trabajo Social Amanda Verónica Flores, CUIL N° 27-37094137-3, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones en el Servicio Social de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 14 de noviembre de 2022 y hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIOS 2022-Ley 6256, N° 2023-Ley N° 6325, 2.024-Ley N° 6371:**

Las respectivas partidas de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

**EJERCICIO 2025-Ley N° 6440:**

Con la respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

En caso de que en ejercicios anteriores no haya sido liquidado y abonado lo tramitado en autos, el mismo se atenderá con la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

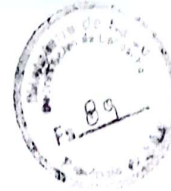
**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -



*[Signature]*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUARACA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD  
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"  
Expte. N° 714-777/2022.-

3/11 CORRESPONDE A

DECRETO N°

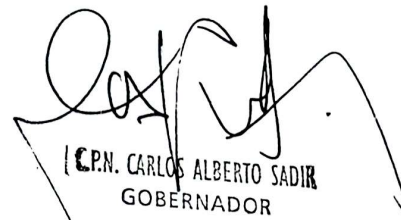
**4318**

-S-

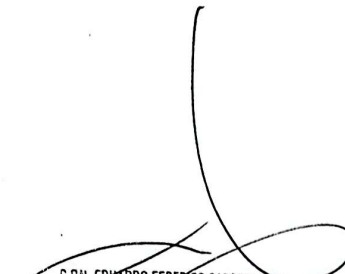
**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
Esc. CLAUDIA GISELA HUAN  
M/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy